



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº073-2021-MPC**

Contumazá, 11 de mayo de 2021.

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía Nº 488-2015-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2015 y la Ordenanza Municipal Nº 005-2021-MPC, de fecha 04 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su Competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 (en adelante Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM (en adelante el Reglamento) regula las disposiciones aplicables a los servidores que pertenecen o se sujetan al régimen laboral público, prescribiendo el artículo 23° del Reglamento que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, agregando el artículo 24° del Reglamento que, la Carrera Administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera.

Que, como producto de la aprobación de los nuevos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) a través de la Ordenanza Municipal Nº 002-2015-MPC, el ex Alcalde de la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía Nº 488-2015-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2015, decidió adecuar el cargo de la servidora nombrada Elvira Rosalia Castillo Alcántara de Responsable del Área de Rentas a Jefe de la Oficina de Administración Tributaria.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 005-2021-MPC, de fecha 04 de marzo del 2021, se modificó parcialmente la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF- de la Entidad, existiendo un cambio de denominación del cargo de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria por Jefe de la Oficina de Determinación y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

En ese sentido, para viabilizar la operatividad y funcionamiento de la Oficina de Determinación y Recaudación y considerando que la Entidad es responsable de ordenar su gestión administrativa sobre la base de los documentos de gestión internos vigentes, resulta necesario asignar las funciones de esta Oficina a la servidora nombrada Elvira Rosalia Castillo Alcántara, quien mantendrá sus derechos – nivel de carrera, nivel remunerativo y grupo ocupacional alcanzado - y obligaciones propios de la carrera administrativa, no resultando factible efectuar una adecuación del cargo porque ello importaría una modificación o reordenamiento de cargo, lo cual no es posible realizarlo a través de un acto administrativo como el presente sino siguiendo obligatoriamente el procedimiento de gestión de administración de puestos previsto en la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ASIGNAR, las funciones de la Oficina de Determinación y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF –vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a la servidora nombrada **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCÁNTARA**, manteniendo la servidora sus derechos – nivel de carrera, nivel remunerativo y grupo ocupacional alcanzado - y obligaciones propias de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Econ. Hernán Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL